

# Propuesta para considerar en la Ley Federal del Trabajo a las trabajadoras domésticas

**E**l Centro de Apoyo a la Trabajadora Doméstica (CATDA) de Cuernavaca propuso reformas al capítulo trece de la Ley Federal del Trabajo (LFT), con objeto de mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras de casa particular.

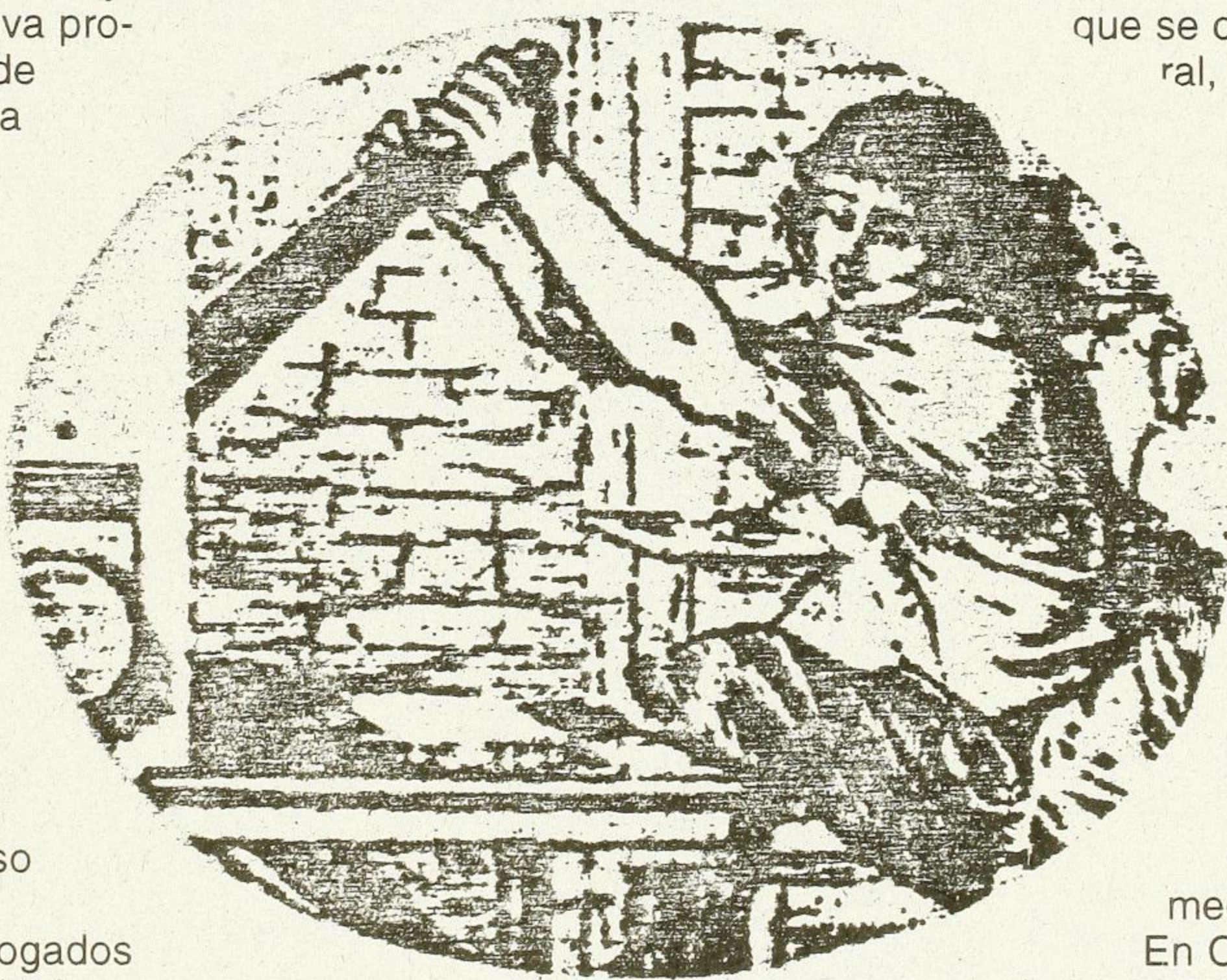
La iniciativa legislativa rescata la categoría de trabajadoras, lo cual implica establecer derechos y obligaciones. La iniciativa propone fijar una jornada de trabajo que no exceda a las 8 horas; salario en moneda de curso legal, nunca en especie; cuando se requieran alimentos y habitación se considerarán como prestaciones integradas al salario, se dotará del equipo de trabajo suficiente, sin riesgos y quedará prohibido el uso de productos tóxicos.

Con el apoyo de abogados de Cuernavaca y del Distrito Federal, CATDA pudo elaborar esta propuesta que incluye, además: incorporar a las trabajadoras domésticas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la finalidad de que se cubran las enfermedades profesionales, en general, permiso por maternidad, accidentes de trabajo, entre otras. También se propone sancionar por la vía penal y laboral los casos de

abuso y hostigamiento sexual.

En La Paz, Bolivia, durante 1994, trabajadoras del hogar presentaron un anteproyecto de ley para incorporarse a la ley del trabajo y recibir con ello los beneficios laborales.

Ante el parlamento boliviano se presentó un documento redactado por especialistas de la subsecre-



taría de género que apoyó el vicepresidente Victor Hugo Cárdenas. Ahí mismo, sindicatos diversos consideraron indigna la denominación de empleadas domésticas y propusieron el de trabajadoras del hogar.

El anteproyecto reconoce beneficios sociales como el aguinaldo, vacaciones, un día de descanso,

preaviso de despido, condiciones de vida mínimas, como calidad de la habitación, comida, protección a la mujer embarazada y otros.

En España, por Decreto Real, a partir del uno de agosto de 1985, las trabajadoras del servicio doméstico tienen derechos laborales precisos: contrato de trabajo por un año; permiso de los padres para las menores de 17 años; en caso de

que se concluya la relación laboral, la empleada contará con un permiso de seis

horas semanales, sin pérdida de retribución, para buscar un nuevo

empleo; la trabajadora no podrá ser obligada a abandonar el hogar familiar entre las 17 y 20 horas. Se

establece el derecho a permisos por matrimonio -hasta por 15 días-, por enfermedad de hijos, etc.

En Cuba existen textos que hablan de las mujeres que trabajaron como domésticas antes de la Revolución y en la edición número 18 de la publicación "Por un Nuevo Despertar", de la Confederación Latinoamericana de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRHO), de Santiago de Chile, se informa cómo una trabajadora, María Manuela Blanco Alonso, se capacitó y de servidora doméstica pasó a juez provincial. (CIMAC). 